

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CONTRATO No. 4600106730 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: abril de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de mayo de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI
NIT:	811.021.237-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA LUZ DARY CHAVARRÍA CHAVARRÍA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	22.058.807
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	\$2.273.649.541 (Dos mil doscientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno pesos M/L) Excluido de IVA
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No Aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES:	No Aplica
SUSPENSIONES:	No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106730** de 2026, se presenta el **cuarto** Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 31,58%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **BANCO DE OFERENTES**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	SECOP II	SI	Los trámites adelantados por el contratista para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en la plataforma SECOP II, conforme a los procedimientos establecidos y dentro de los términos requeridos.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSO HUMANO) HDV_CANASTA_EN_AB_4600106730	SI	Se realizó la verificación del contrato objeto de interventoría, en el cual no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. De igual manera, revisados los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio, se constató que el ingreso del personal se realizó en el mes de enero y en abril; y que los respectivos contratos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y cada uno de los trabajadores, sin que se evidencie intermediación mediante cooperativas de trabajo asociado, bolsas de empleo o vinculación de personal perteneciente a la planta de la entidad territorial, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del	Archivo en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS AB_4600106730 FO NOVEDADES PERS_AB_4600106730 INCAP_AB_4600106730	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal desde el inicio del contrato y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. Se revisó el 100% de los perfiles y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. En el mes abril se realizó el ajuste a los salarios de acuerdo con el decreto 0299 de 2026. Adicionalmente, durante el mes de abril el contratista presentó el formato establecido para el reporte de novedades del personal, tales como incapacidades, licencia de luto y retiro, los cuales fueron validados con los reportes en la seguridad social.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó del artículo 15 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales - ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	Archivo en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS. subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) SOP_NOM_AB_4600106730 SS_AB_4600106730 OTROS AJUSTE SALARIAL_AB_4600106730	SI	Durante el mes de abril, el contratista presentó el soporte de pago de la planilla de seguridad social correspondiente al personal asignado al contrato, evidenciando el cumplimiento en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. De igual manera, se realizó y verificó el pago de la nómina, y el pago completo de los auxilios de transporte al personal docente que se adeudaban de acuerdo a los establecido por ley de acuerdo a los salarios asignados, por lo cual se dió cierre al plan de mejoramiento aperturado el 20 de abril. En la revisión de los contratos laborales suscritos con el personal vinculado para la prestación del servicio educativo, se constató que estos fueron celebrados directamente entre la entidad contratista y los trabajadores, sin que exista vínculo laboral alguno con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, siendo el contratista el único responsable de las obligaciones derivadas de dichas relaciones contractuales.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA FOEA_AB_4600106730 CE_AB_4600106730	SI	Durante el mes de abril de 2026, el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT se mantuvo habilitado para las entidades educativas, con base de datos con corte al 30 de abril de 2026. La información registrada por los operadores constituyó

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

libro de matrículas y las novedades que se presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.	BD_SIMAT_30042026		un insumo clave para el proceso de certificación. El contratista reportó los estudiantes previamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, los cuales fueron tenidos en cuenta en la certificación del mes de abril de 2026, una vez realizado el cruce de información y las validaciones correspondientes por parte de la interventoría. De igual manera, se efectuó el cruce entre los registros de estudiantes en SICO y SIMAT, con el propósito de verificar que la entidad se mantuviera dentro del cupo contratado por nivel educativo.
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	COMPONENTE COBERTURA		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA FOEA_AB_4600106730 CE_AB_4600106730	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de abril con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de abril no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMON_FINANCIEROS_AB_4600106730	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de abril con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para el mes de abril se aperturó un plan de mejoramiento del 20 de abril frente al pago del auxilio de transporte de los docentes que por ley de acuerdo con los salarios establecidos tienen derecho, se dió cumplimiento y cierre. Adicionalmente, en la visita realizada se dejó una inconsistencia referente a la afiliación al sistema de pensión de la practicante que ingresó, ya que la fecha de afiliación, reportada en el certificado es posterior a la fecha de contratación, se dejó como fecha para aclarar el tema el 15 de mayo.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	Carpeta 3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de abril, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

			En el mes de abril no se abrieron hallazgos o planes de mejoramiento. No obstante, se realizó solicitud de información con el fin de obtener aclaraciones respecto a inconsistencias identificadas en los documentos del PEI y del SIEE.
7. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de abril no se presentaron reclamaciones por la vía administrativa ni judicial derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni relacionadas con el objeto del contrato. En consecuencia, no se evidencian situaciones que comprometan la obligación del contratista de mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a lo establecido contractualmente.
OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas.	Formato Estudiantes Atendidos (AX_FOEA) AX-CE-AB-4600106730 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMICO Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero RES_APROB_POA Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero VER SMN_DLLO_INT_02 Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO. mes abril.	SI	En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico, así como los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 202550084818 del 20 de octubre de 2025. Se constató, mediante revisión documental, la Resolución No.07 del 02 de marzo de 2026, por medio de la cual la institución dio aprobación al POA para la vigencia 2026. Asimismo, se realizó la revisión del cronograma de actividades anuales. En la visita del mes de abril se verificaron las evidencias correspondientes a la ejecución de la semana de desarrollo institucional No. 02. La institución aportó la relación de los participantes en dichas jornadas.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-AB_4600106730) Carpeta 1. AX COBERTURA Ver AVI_02_AB Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO Ver REG FOTOGRAFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes abril Ver ACTO ADM PEI SIE Carpeta	SI	En visita realizada en el mes de abril a la institución se verificó que el contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio a través del conteo físico de estudiantes. En la visita del mes de abril se verificaron los actos administrativos por medio de los cuales se aprobó y adoptó el PEI y SIE. Durante el mes de abril se identificaron inconsistencias en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). En consecuencia, se requirió a la entidad informar los ajustes implementados y presentar las acciones

Página 6 de 34

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	3. AX PEDAGÓGICO mes abril Se verificó en medio digital o/y físico Acta Consejo Académico No. 01, del 22 de enero de 2026 Libros custodiados en la oficina de secretaría académica de la sede.		programadas para la incorporación de los aspectos pendientes de actualización y armonización. No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta ni evidencia documental que permita verificar el cumplimiento del requerimiento efectuado En el mes de febrero se verificó la aprobación del plan de estudios para el año lectivo 2026, en el acta del Consejo Directivo.
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	En el mes de abril no se reportó ejecución de Material Educativo. El cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación según el término previsto contractualmente entre los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril. Se verificó en medio físico el Libro de Matrículas y Certificado de Estudio custodiado en la secretaría de la institución. Mes de febrero	SI	En visita realizada en el mes de abril se verificó el correcto diligenciamiento del libro de actas del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo. En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento del Libro de Matrícula y el Certificado de Estudio
5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución Nro.202450094858 de 12 de diciembre de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ mes abril	SI	En la visita realizada en el mes de abril se verificó el diligenciamiento de Autoevaluación, plan de mejoramiento, plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín, conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024.
6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°	Se verificó archivo digital con las actividades implementadas	SI	Se verificó en la visita del mes de abril las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

definidas por el ICFES en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	para la preparación de las Pruebas SABER mes abril Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes de febrero		En el mes de febrero se constató el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2026. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TECNICA_AB_4600106730	SI	En el mes de abril se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, verificando que la relación alumno/grupo y alumno/docente cumple con los parámetros técnicos establecidos y con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), sin exceder los límites contractuales.
OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_EN_4600106730	SI	Se verificó durante el mes de enero que la entidad contratista cuenta con una valla instalada en la entrada principal de las sedes donde presta el servicio educativo. Las mismas se encuentran visibles y actualizadas con los logotipos correspondientes, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el Certificado de Estudio expedido por la secretaria de la institución. Mes de febrero	SI	En el mes de febrero se verificó que, el Certificado de Estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	Para el mes de abril, no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.
OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el numeral 13 del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) FO CANASTA EDU_EN_4600106730 APROB CANASTA EDU_EN_4600106730 SEG EJECUCIÓN PPTAL_EN_4600106730	SI	Durante el mes de febrero fue revisada por parte de la interventoría la canasta educativa remitida por el contratista dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, la cual fue aprobada por parte de la Interventoría según el radicado No. E2026000839 del 4/03/2026. En el proceso de revisión se verificó que los recursos presupuestados garantizan la prestación del servicio público educativo en el marco del objeto contractual, evidenciándose que su distribución se ajusta a los componentes definidos para la correcta ejecución y operación del contrato.
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL_AB_4600106730	SI	El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo con las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo con los rubros de la canasta. Dicha ejecución del mes de abril fue validada con los soportes y pagos realizados relacionados en la hoja de control de compras y gastos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.			
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) FO INVENTARIO ACT_EN_4600106730 SEG EJECUCIÓN PPTAL_AB_4600106730	SI	El prestador presentó oportunamente el inventario al momento de la suscripción del contrato de cobertura educativa. Durante el mes de enero, la entidad remitió el formato de inventario conforme a los lineamientos establecidos, sin presentar ninguna novedad frente al inventario inicial. En la revisión efectuada en el mes de abril, se evidenció que no se registraron modificaciones respecto al inventario reportado en enero, toda vez que el contratista no realizó compras por concepto de reposición durante dicho periodo. En consecuencia, se mantiene el mismo archivo de inventario presentado en el mes de enero.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista debe emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle cumplimiento a la presente obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 3, GASTOS GENERALES) REPARACION MANT EST FIS_AB_4600106730	SI	Durante el mes de abril se realizó ejecución de reparaciones locativas referente al mantenimiento preventivo de un aire acondicionado (sede robledo), y compra de pintura e insumos para pintar.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX_AB_4600106730	SI	El contratista presentó el libro auxiliar correspondiente al mes de abril, donde se evidencia la ejecución financiera del contrato y coherente con la reportada en el informe de ejecución presupuestal.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Desarrollando la Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

• 1.2 Componente Cobertura

• Certificación de Estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la atención efectiva de los estudiantes del contrato 4600106730 durante el mes de abril de 2026, se aplicaron los procedimientos definidos en los estudios previos del contrato. Para ello, se utilizaron como principales fuentes de información los listados iniciales de continuidad y las actas del Comité de Cobertura, emitidas en el siguiente orden:

- Enero de 2026: Actas 001, 002 y 003 (20, 23 y 30 de enero).
- Febrero de 2026: Actas 004, 005, 006 y 007 (05, 12, 19 y 26 de febrero).
- Marzo de 2026: Actas 008, 009, 010 y 011 (05, 12, 20 y 26 de marzo).
- Abril de 2026: Actas 012, 013 y 014 (09, 15 y 23 de abril).

Durante el desarrollo del proceso, se tuvo en cuenta la novedad del receso escolar por Semana Santa, comprendido entre el 1 y el 5 de abril de 2026, periodo en el cual no se realizaron actividades académicas ni conteos en sitio.

En este contexto, durante abril se llevaron a cabo dos recorridos de verificación en campo, en cumplimiento de lo establecido en el contrato. El primero se realizó entre el 6 y el 19 de abril, y el segundo entre el 20 y el 27 del mismo mes. Estas visitas se desarrollaron en la sede LA DIVISA y SEDE ROBLEDO en la jornada de la mañana y tarde.

Posteriormente, se recopilaron evidencias adicionales con el fin de respaldar la atención de aquellos estudiantes que no fueron identificados durante los recorridos. Este proceso se extendió hasta el 30 de abril de 2026.

De manera complementaria, se contó con la disponibilidad del Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), cuya base de datos con corte al 30 de abril de 2026 fue utilizada para contrastar la información registrada en el Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

La verificación de los estudiantes se realizó a través del SICO, donde se consolidan las actas de aprobación del Comité de Cobertura. Cada recorrido generó un acta de visita, la cual fue utilizada como soporte en los informes y como base para la validación en campo.

Finalmente, se efectuó el cruce de información entre SIMAT y SICO y, con base en las novedades reportadas por los técnicos, se consolidó una matriz de seguimiento que permitió sustentar la certificación de la atención de los estudiantes.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

En este sentido, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación correspondiente al mes de abril de 2026 se ejecutó de manera organizada, consistente y conforme a lo establecido en el contrato, teniendo en cuenta las diferentes fuentes de información y los mecanismos de validación definidos.

Certificación de estudiantes atendidos ABRIL 2026			
Sede de atención	Jornada	Certificados	No certificados
INSTITUTO FERRINI - SEDE ROBLEDO	LUNES A VIERNES - MAÑANA	134	0
INSTITUTO FERRINI - LA DIVISA	LUNES A VIERNES - MAÑANA	366	15
INSTITUTO FERRINI - LA DIVISA	LUNES A VIERNES - TARDE	400	3
TOTAL		900	18

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

En atención a la solicitud de la entidad contratista de realizar ajustes sobre cupos no certificados correspondientes al mes de marzo de 2026, la interventoría procedió a revisar los casos presentados, con base en la documentación allegada, los sistemas de información y los lineamientos establecidos para la validación de la atención educativa.

Se evidenciaron quince (15) casos en los cuales los estudiantes no fueron certificados inicialmente por no encontrarse registrados en SIMAT; sin embargo, al validar la base de datos correspondiente al corte de dicho sistema, se constató que sí figuraban registrados, presentándose inconsistencias asociadas a disparidades entre el documento de identidad reportado en SIMAT y el registrado en SICO. En estos casos, una vez verificada la consistencia de la información, se consideró procedente el ajuste.

De igual forma, se identificaron ocho (08) estudiantes que no fueron certificados por ausencia de registro en SIMAT, pero cuya situación obedecía a novedades como retiros durante el mes. Al validar el histórico SIMAT allegado por la entidad, así como la verificación de la atención realizada por el técnico de cobertura, se evidenció que los estudiantes contaban con atención efectiva y correcta tipificación durante el periodo correspondiente, lo que permitió validar la procedencia del ajuste.

Adicionalmente, se identificaron quince (15) casos en los cuales la entidad allegó evidencias consistentes en correos electrónicos remitidos a la tutora SIMAT, en los que se evidencia la gestión activa orientada a la subsanación de las novedades de registro. En estos casos, se valoró la gestión adelantada por la entidad, accediendo al ajuste, dejando la claridad de que en el mes siguiente se validará el correcto registro y tipificación en el sistema.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Como resultado del proceso de validación, se determinó la procedencia del ajuste para los treinta y ocho (38) casos en los cuales se logró verificar la consistencia de la información en SIMAT, la atención efectiva del estudiante o la gestión comprobada por parte de la entidad para subsanar las novedades presentadas.

La decisión sobre cada uno de los casos fue comunicada a la entidad mediante el respectivo oficio.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA
Enero	922	774	8	5	777	145
Febrero	922	909	1	0	910	12
Marzo	922	880	36	0	916	4
Abril	922	900	0	0	900	22

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
 - Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
 - Cobertura Educativa, Oficio de respuesta al ajuste (OFA)
 - Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)
- **1.3 Componente Pedagógico**
 - **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	26/02/2026	INST FERRINI - SEDE ROBLEDO	1
1	19/03/2026	INSTITUTO CORFERRINI - LA DIVISA	1
Visita Adicional	25/03/2026	INST FERRINI - SEDE ROBLEDO	1
2	24/04/2026	INST FERRINI - SEDE ROBLEDO	1

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Total, de visitas realizadas a la fecha	4
Total, de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato	11

La visita se realizó en jornada de la mañana y parte de la tarde y fue atendida por la rectora Luz Dary Chavarría; de manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y los aspectos a verificar en la aplicación del acta N°2.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos

Se verificó el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la entidad, evidenciándose una estructura organizada y coherente, articulada a través de las cuatro gestiones fundamentales: directiva, académica-pedagógica, administrativa y financiera, y de la comunidad. Desde este marco, el PEI orienta su accionar hacia la consolidación de una educación para la convivencia, asumida como eje estratégico para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la construcción de tejido social y la proyección del desarrollo regional, integrando principios de respeto, participación y corresponsabilidad.

En este sentido, se identifica un enfoque de flexibilización curricular que responde a las características, necesidades y contextos de la población atendida, sustentado en una concepción integral del ser humano, la educación, el aprendizaje, el desarrollo humano, la cultura y los valores. Dicho enfoque propicia procesos formativos pertinentes, adaptativos y centrados en el estudiante, favoreciendo su desarrollo en las dimensiones personal, social y cultural, así como su vinculación efectiva a las dinámicas sociales.

De igual manera, el PEI incorpora de manera transversal el enfoque de educación inclusiva, evidenciando el reconocimiento y valoración de la diversidad como principio orientador de la práctica educativa. En este marco, se promueven acciones pedagógicas, didácticas y de acompañamiento orientadas a garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones sociales, culturales, personales o académicas. Lo anterior se traduce en la generación de ambientes de aprendizaje flexibles, equitativos y respetuosos, que favorecen la construcción de trayectorias educativas pertinentes y el desarrollo integral de la población atendida.

En el marco de sus principios formativos, la institución otorga un papel central a la formación en valores como fundamento para la convivencia armónica, promoviendo el desarrollo de actitudes éticas, el sentido del orden, la honestidad, el ejercicio responsable de la libertad y el fortalecimiento del pensamiento crítico.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

En relación con las estrategias pedagógicas, se evidencia la implementación de metodologías activas orientadas al aprendizaje significativo, tales como el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje colaborativo, el debate y la inducción. Estas estrategias parten del reconocimiento de los saberes previos de los estudiantes y buscan la construcción de nuevos conocimientos contextualizados, pertinentes y transferibles a su vida cotidiana y a las dinámicas de su entorno social.

Asimismo, se verificaron el Acta No. 1, el Acuerdo No. 3 y la Resolución No. 3, todos con fecha del 26 de enero, evidenciándose que estos documentos corresponden a los actos administrativos mediante los cuales se formaliza la adopción y aprobación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en cumplimiento de la normativa vigente.

Por otra parte, se verificó que la entidad contratista implementa en su propuesta pedagógica un modelo pedagógico colaborativo, en coherencia con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este enfoque promueve la construcción colectiva del conocimiento, reconociendo al estudiante como sujeto activo de su proceso de aprendizaje y favoreciendo el desarrollo de competencias cognitivas, sociales y comunicativas en contextos de interacción.

Para su implementación, se identifican al menos tres modalidades de aprendizaje colaborativo: la interacción de pares, el acompañamiento entre pares y el trabajo en grupos colaborativos. Estas modalidades se diferencian principalmente por los niveles de desempeño y dominio de los estudiantes participantes, permitiendo ajustar las dinámicas de apoyo y construcción del conocimiento según sus características.

La interacción de pares se desarrolla entre estudiantes con niveles de desempeño similares, favoreciendo un intercambio horizontal de saberes, el diálogo y la construcción conjunta de aprendizajes. Por su parte, el acompañamiento entre pares se caracteriza por una relación pedagógica más orientada, en la cual un estudiante con mayor dominio o avance apoya a otro en su proceso, facilitando la comprensión de contenidos y el fortalecimiento de habilidades. Finalmente, el trabajo en grupos colaborativos integra a varios estudiantes con distintos niveles y capacidades, quienes asumen roles y responsabilidades compartidas para el logro de objetivos comunes, promoviendo la corresponsabilidad, la cooperación y el aprendizaje significativo.

En relación con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se verificó que la evaluación es concebida como un proceso de carácter formativo, orientador y motivador, enfocado en el fortalecimiento de los aprendizajes y el

Página 15 de 34

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

mejoramiento continuo. Asimismo, se identificó que la evaluación se desarrolla bajo criterios de transparencia y continuidad, promoviendo la participación y responsable de los distintos actores de la comunidad educativa e incentivando la autoevaluación.

De igual manera, se verificó que el SIEE establece de forma clara los principios, criterios de evaluación y promoción, la escala de valoración institucional con su respectiva equivalencia en la escala nacional y las estrategias orientadas a la valoración integral de los desempeños estudiantiles. En este sentido, contempla acciones de seguimiento sistemático para el mejoramiento de los aprendizajes, procesos de autoevaluación del estudiante y estrategias de apoyo pedagógico para atender situaciones académicas pendientes.

Adicionalmente, se evidenció la definición de instancias, procedimientos y mecanismos para la atención y resolución de reclamaciones por parte de estudiantes y padres de familia, así como la participación de la comunidad educativa en la construcción y ajuste del sistema. Se constató también la conformación y funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción, en coherencia con la normativa vigente.

Finalmente, se verificó que el proceso evaluativo integra dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales mediante enfoques cualitativos y cuantitativos. La escala de valoración institucional se encuentra definida en los niveles superior (4.6 – 5.0), alto (4.0 – 4.5), básico (3.0 – 3.9) y bajo (1.0 – 2.9). Igualmente, se implementan estrategias de valoración integral como el diagnóstico de saberes previos, la observación del desempeño en actividades académicas, la autoevaluación y la coevaluación, orientadas a favorecer una comprensión crítica de los logros y dificultades en el proceso de aprendizaje.

Se identificaron inconsistencias en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en tanto requiere actualización en aspectos como la identificación del establecimiento educativo, la visión institucional proyectada únicamente hasta el año 2022, la terminología asociada a procesos de inclusión (uso de “NEE” desactualizado) y la ausencia de un proyecto socioemocional estructurado dentro de la gestión pedagógica.

De igual manera, en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) no se evidencian criterios explícitos para la promoción y graduación de los estudiantes de educación media, ni la obligatoriedad de la presentación de las pruebas Saber 11 (ICFES), conforme a la normativa vigente.

Frente a estas situaciones, se requirió a la entidad: (1) aclarar formalmente las razones de las inconsistencias y los ajustes a implementar en el PEI y el SIEE, y

Página 16 de 34

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Gestión de la Información Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

(2) emitir los actos administrativos de aprobación y adopción de los ajustes realizados, junto con la remisión de los documentos actualizados a la plataforma Owncloud.

El plazo establecido para el cumplimiento corresponde al 30/04/2026, teniendo en cuenta que entre el 06 y el 10 de julio la entidad dispone de la cuarta semana de desarrollo institucional para la oficialización de los ajustes.

Por otro lado, se verificó que la entidad contratista cuenta con una estrategia estructurada de seguimiento, control y acompañamiento a la permanencia estudiantil, orientada a la identificación oportuna de factores de riesgo y a la implementación de acciones pedagógicas y administrativas que favorecen la continuidad en el sistema educativo.

En este marco, se constató que el plan contempla como acción prioritaria el registro y monitoreo diario de la asistencia a través de una herramienta digital (Drive) actualizada permanentemente, en la cual los docentes realizan el reporte de inasistencias y los directores de grupo efectúan el seguimiento correspondiente mediante contacto telefónico con los acudientes, dejando trazabilidad de las gestiones realizadas. Este proceso permite activar de manera oportuna rutas de atención frente a casos de ausentismo reiterado.

Asimismo, se evidenció la implementación de estrategias de orientación y sensibilización en los espacios de dirección de grupo, promoviendo la importancia de la educación como eje fundamental del proyecto de vida, vinculando aspectos relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida, la proyección personal y el compromiso con el entorno. De igual manera, se reconoce el rol activo de los docentes en la motivación y permanencia de los estudiantes, mediante la aplicación de estrategias pedagógicas pertinentes y apoyos educativos que fortalecen el proceso de aprendizaje.

El plan también contempla acciones de intervención directa con estudiantes y familias, tales como llamadas telefónicas, envío de mensajes, citaciones presenciales y diálogo permanente con actores de la comunidad educativa, con el fin de identificar causas de inasistencia y establecer compromisos conjuntos. Adicionalmente, se evidencian estrategias de apoyo orientadas a mitigar barreras de acceso y permanencia, como la gestión de ayudas alimentarias, el acceso a beneficios institucionales y el acompañamiento entre pares para la nivelación académica.

En cuanto a la preparación para las pruebas SABER, se verificó que el contratista realizó actividades de preparación y aplicó simulacros dirigidos a los estudiantes de los grados 3°, 5°, 9° y 11°.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

En este sentido, se evidenció la implementación de acciones planificadas y orientadas a la preparación de los estudiantes para la presentación de las pruebas SABER en las dos sedes de atención. Estas actividades se encuentran debidamente registradas en el formato institucional, el cual garantiza la trazabilidad del proceso mediante la identificación clara de logros, dificultades y la definición de planes de mejoramiento enfocados en el fortalecimiento de competencias básicas y específicas.

De igual manera, se constató que las áreas abordadas en el proceso de preparación corresponden a Matemáticas, Física, Ciencias Naturales, Química, inglés, Lengua Castellana (Lectura Crítica), Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas. Las actividades se desarrollaron mediante talleres estructurados orientados al fortalecimiento de habilidades y competencias evaluadas en las pruebas SABER, permitiendo la aplicación práctica de conocimientos, el análisis de situaciones problemáticas y el afianzamiento de procesos de comprensión y razonamiento.

Por otra parte, se verificó que el contratista cumple con el adecuado diligenciamiento de los libros reglamentarios, en concordancia con la normatividad vigente.

En relación con las actas del Comité de Convivencia, se evidenció que la entidad presenta cuatro (4) actas correspondientes a las dos sedes de atención. En la sede Robledo, se revisó el Acta No. 01 del 24 de febrero de 2026, cuyo objetivo fue la conformación del Comité de Convivencia Escolar, así como el Acta No. 02 del 27 de marzo de 2026, en la cual se abordó la socialización y análisis de situaciones de convivencia presentadas con estudiantes.

Por su parte, en la sede La Divisa, se verificó el Acta No. 01 del 22 de febrero de 2026, cuyo propósito fue la instalación del Comité de Convivencia Escolar. Asimismo, el Acta No. 02 del 26 de marzo de 2026 tuvo como objetivos la socialización de situaciones de convivencia reportadas en algunos grupos por parte de los docentes, así como la formulación de recomendaciones a tratar en la reunión de padres de familia programada para el 12 de abril.

Respecto a las actas de Comisión de Evaluación y Promoción, la entidad presenta los soportes correspondientes a las dos sedes de atención. En la sede Robledo, se revisó el Acta No. 01 del 17 de abril de 2026, en la cual se establecen como objetivos la designación del representante de los padres de familia ante la Comisión de Evaluación y Promoción, así como la socialización del desempeño académico de los estudiantes durante el primer periodo y la definición de compromisos orientados al mejoramiento en el segundo periodo para los grados 9°, 10° y 11°.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Por su parte, en la sede La Divisa, se verificó el Acta No. 01 del 14 de abril de 2026, correspondiente a los niveles de preescolar, básica primaria y bachillerato, cuyo objetivo principal fue la socialización del proceso académico de los estudiantes en el primer periodo, así como la concertación de compromisos para el fortalecimiento del desempeño en el segundo periodo.

En relación con el Consejo Directivo, se verificó el Acta de Promoción Anticipada No. 03 del 21 de marzo de 2026, cuyo objetivo fue aprobar la decisión y el proceso adelantado por el Consejo Académico frente a las solicitudes de promoción anticipada de estudiantes de las dos sedes de atención.

En una primera fase, se postularon cinco (5) estudiantes de los grados 9° y 10° de la sede Robledo y veintidós (22) estudiantes de los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la sede La Divisa. Posteriormente, tras el análisis académico y la valoración de los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se determinó la promoción anticipada de tres (3) estudiantes de la sede La Divisa, correspondientes a los grados 1° y 2°. Lo anterior evidencia la aplicación de un proceso técnico, riguroso y ajustado a la normativa institucional para la toma de decisiones en materia de promoción anticipada.

En cuanto al registro de actividades de apoyo, la entidad presenta, en formato institucional, la planilla correspondiente al reporte de los planes de apoyo del año 2026, organizada por áreas. En dicho formato se evidencian variables como nombre del estudiante, periodo académico, fecha de desarrollo y valoración obtenida. De igual manera, se realizó verificación aleatoria de los talleres desarrollados por los estudiantes que han participado en los planes de apoyo, constatando su ejecución durante la semana comprendida entre el 20 y el 24 de abril.

Asimismo, se verificó que el contratista formuló la Autoevaluación Institucional, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional mediante el uso de la herramienta integrada dispuesta por la Secretaría de Educación, en cumplimiento de la Resolución No. 202450094858 del 12 de diciembre de 2024, garantizando la trazabilidad y sistematización de la información.

En la sede Robledo de la Institución Ferrini, se constató el diligenciamiento de la Autoevaluación Institucional, desarrollada entre el 24 y 25 de febrero de 2026. Este proceso contó con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, incluyendo directivos, administrativos, docentes, estudiantes, padres de familia, egresados y otros actores, evidenciando un ejercicio participativo e integral.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Como resultado, el establecimiento educativo se ubicó en un nivel de desarrollo básico, con una valoración global de 93 sobre 100, distribuida en las gestiones directiva-administrativa (20.8 de 23), académica-pedagógica (56.5 de 60) y de la comunidad (15.3 de 17).

Asimismo, se verificó la formulación del Plan de Mejoramiento, elaborado entre el 24 y el 25 de febrero de 2026, con la participación de 15 integrantes de la comunidad educativa, así como el Plan de Acción Institucional, estructurado entre el 24 de febrero y el 29 de marzo de 2026. Estos instrumentos se encuentran articulados con los resultados de la autoevaluación y establecen acciones, responsables y tiempos definidos, orientados al fortalecimiento de la gestión institucional y al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Durante la visita, se constató la prestación del servicio educativo para los grupos 9°, 10° y 11°, evidenciándose la participación de los estudiantes en las clases, acompañados por sus respectivos docentes, en espacios adecuados y pertinentes para el desarrollo de las actividades académicas. Asimismo, durante la interacción directa en el aula, se observó un ambiente pedagógico organizado, con dinámicas que favorecen la participación, el trabajo colaborativo y el seguimiento a los procesos formativos.

A partir del diálogo con los estudiantes, se logró verificar un nivel de apropiación parcial del Proyecto Educativo Institucional (PEI), identificando que reconocen elementos relacionados con la formación en valores, la convivencia y el enfoque pedagógico institucional.

En relación con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se evidenció un adecuado nivel de conocimiento por parte de los estudiantes, quienes identifican la escala de valoración institucional en los niveles superior, alto, básico y bajo, comprendiendo su correspondencia con los desempeños alcanzados.

Asimismo, manifestaron que los procesos de evaluación se desarrollan a través de diversas estrategias e instrumentos, tales como talleres, participación en clase, pruebas escritas, exposiciones y actividades de autoevaluación, permitiendo valorar de manera integral sus avances en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal.

De igual manera, se constató que los estudiantes reconocen los criterios generales de evaluación y promoción, así como algunos de los requisitos establecidos para la proclamación de bachilleres, evidenciando procesos de socialización institucional. También se identificó que la evaluación es percibida

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo
Versión 17		

como un proceso continuo, en el que se tiene en cuenta el desempeño durante todo el periodo académico y no únicamente resultados puntuales.

Adicionalmente, se evidenció que los estudiantes están siendo preparados para la presentación de las pruebas SABER, mediante el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de competencias básicas.

También, se verificaron las evidencias presentadas por la entidad contratista relacionadas con las actividades desarrolladas durante la semana de desarrollo institucional correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 05 de abril, la cual fue compensada por la entidad y debidamente aprobada por la coordinación de la interventoría.

En la revisión documental se evidenciaron los temas abordados en las sedes Divisa y Robledo. En este sentido, el martes 10 y 17, y viernes 13 y 19 de marzo, se realizó la elaboración de los planes de apoyo correspondientes al primer periodo académico.

Posteriormente, el viernes 20 y martes 24 de marzo, se adelantó la elaboración del primer informe de las jornadas de capacitación en pruebas SABER (3°, 5°, 9° y 11°), así como la revisión de los resultados de las pruebas tipo ICFES aplicadas durante el primer periodo a la totalidad de los estudiantes.

También, el jueves 26 y viernes 27 de marzo, se dio inicio al proceso de elaboración de las pruebas tipo ICFES institucionales, proyectadas para su aplicación en la octava semana del segundo periodo académico. Esta información fue corroborada mediante diálogo con los docentes presentes, quienes confirmaron el desarrollo de las actividades descritas, evidenciando coherencia entre los soportes documentales y la ejecución reportada.

Asimismo, se verificó el acta correspondiente a la jornada de elección del Gobierno Escolar, llevada a cabo el día 13 de marzo de 2026. En dicho documento se evidencia el desarrollo del proceso de elección de personero, contralor y líder deportivo para la vigencia 2026, con una participación total de 117 estudiantes.

De acuerdo con los resultados registrados en el acta, para el cargo de personería fue elegida la estudiante Ariannys Daniela Coronado Verenzuela, quien obtuvo 67 votos. Para el cargo de contraloría fue elegido el estudiante Cristofer Mathias Escobar Blandón, con un total de 42 votos. Finalmente, como líder deportivo fue elegido el estudiante Simón Castañeda Callejas, quien obtuvo 44 votos.

La entidad reportó para el mes de abril como **causas de ausentismo** los siguientes factores:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

- **Viaje:** 0.55%.
- **Compromisos personales:** 1.11%.
- **Enfermedad:** 1.66%.

Como estrategia para prevenir y atender a los estudiantes ausentes, la Institución implementa acciones diferenciadas según la causa reportada. Frente a los casos asociados a cambios climáticos y enfermedades, se brindó orientación académica para que los estudiantes pudieran ponerse al día en sus compromisos escolares, garantizando el acompañamiento docente en el proceso de nivelación. Además, diálogos con acudientes para acompañar compromiso académico antes y/o después del viaje.

- **1.4 Componente Administrativo**
- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA Nro.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	16/02/2026	Sede educativa - Carrera 86 No 65A - 38	1
2	13/03/2026	Sede educativa - Carrera 86 No 65A - 38	2
3	10/04/2026	Sede educativa - Carrera 86 No 65A - 38	3
4	12/05/2026	Sede educativa - Carrera 86 No 65A - 38	4
Total, de visitas realizadas a la fecha			4

En el mes de mayo se realizó la visita a la sede educativa del operador ubicada en Robledo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del mes de abril.

Se realizó la elaboración del acta de visita administrativa y se procedió con su firma. La visita fue atendida por Estefania Rendon Rendon - Apoyo Administrativo, quien fue la persona responsable de atender la visita para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Aldaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
ROBLEDO PARQUE	Secundaria	1	43	2	0	0,5	0
	Media	2	91	3			
TOTAL		3	134	5	0	0,5	0

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
LA DIVISA	Preescolar	1	50	1	0	0,5	0
	Primaria	9	400	9			
	Secundaria	6	264	8			
	Media	2	52	3			
TOTAL		18	766	21	0	0,5	0

TOTAL GENERAL	21	900	26	0	1	0
---------------	----	-----	----	---	---	---

Se certifican 900 estudiantes en el mes de abril distribuidos en 21 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura) para las dos sedes robledo y la divisa

Nota: Se hace claridad que la totalidad de los docentes que atienden las dos sedes de la entidad son 22, pero 2 de los docentes relacionados en la sede Robledo Parque están incluidos dentro de los docentes que prestan el servicio educativo en la sede de la Divisa, adicionalmente, la entidad hace rotación de los docentes en el nivel educativo de básica secundaria y media académica, tanto en los grupos como en las sedes, entonces se pueden evidenciar más docentes en relación con el número de grupos debido a la rotación, un mismo docente está relacionado en varios grupos y grados. Para el caso de los coordinadores, existe 1 coordinadora, quien realiza las funciones para las dos sedes con el apoyo de la rectora en la sede Robledo.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación de personal Contratado

Página 23 de 34

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Cargo	Personal Contratado
Personal directivo docente	2
Personal docente	22
Personal administrativo	9
Personal de servicios generales	2
Total, Recurso Humano	35

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

• Novedades del Personal adscrito al contrato

Hasta el mes de abril se han presentado las siguientes novedades de personal:

REGISTRO DE NOVEDADES DEL PERSONAL							
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	TOTAL, DÍAS	SEDE
1	LUIS MARIO ALVAREZ MADRIGAL	Conserje	Incapacidad enfermedad general	27/02/2026	2/03/2026	3	Parque
2	FRANCISCA ISABEL LORA PEREIRA	Docente	Licencia de Luto	14/03/2026	20/03/2026	5	Divisa
3	NATALIA BEDOYA AMAYA	Docente	Incapacidad enfermedad general	12/04/2026	19/04/2026	8	Divisa
4	ANA MARIA TAMAYO RUIZ	Auxiliar de recursos humanos	Incapacidad enfermedad general	15/04/2026	16/04/2026	2	Parque

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL							
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	DANNY STELLA PALACIO SANCHEZ	Practicante	18/03/2026	CRISLY MICHELL ANACONA HERNANDEZ	15/04/2026	Divisa	N/A
2	VALENTIN EDURDO LOAIZA ECHEVERRI	Docente	26/03/2026	GERALDINE OLAYA BERTEL	13/04/2026	Divisa	N/A

• Aportes al Sistema de Seguridad Social

Periodo de Cotización	Nº Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total, pagado en el periodo
Enero	83543709	\$ 16.187.100	\$ 17.763.200	\$ 1.054.900	\$ 11.346.300	\$ 46.351.500
Febrero	84035689	\$ 23.750.500	\$ 26.653.600	\$ 1.770.900	\$ 16.729.800	\$ 68.904.800
Marzo	84670889	\$ 23.567.900	\$ 26.420.000	\$ 1.758.400	\$ 16.462.100	\$ 68.208.400
Abril	85488737	\$ 25.968.300	\$ 29.405.800	\$ 1.657.000	\$ 18.148.000	\$ 75.179.100

Nota: Los valores de pago del mes de abril de la planilla de seguridad social corresponde a todo el personal que maneja el contratista en los diferentes frentes de trabajo incluyendo el personal de cobertura educativa Medellín para el contrato No.4600106730.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Política de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
6 de febrero de 2026	Hasta el 31 de enero de 2026	GONZALO ALBERTO LOPEZ LAVERDE - Revisor Fiscal
4 de marzo de 2026	Hasta el 28 de febrero de 2026	GONZALO ALBERTO LOPEZ LAVERDE - Revisor Fiscal
6 de abril de 2026	Hasta el 31 de marzo de 2026	GONZALO ALBERTO LOPEZ LAVERDE - Revisor Fiscal
7 de mayo de 2026	Hasta el 30 de abril de 2026	GONZALO ALBERTO LOPEZ LAVERDE - Revisor Fiscal

• Inventario

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, para el mes de reporte, la entidad entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, aunque a la fecha no ha reportado compras y/o reposición de bienes.

• Modificaciones al contrato:

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

• Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Lilliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación - Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2026	17 de enero de 2026
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor de los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Desde el 26 de enero hasta el 26 de marzo de 2026
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026)	Desde el 28 de enero hasta el 6 de abril de 2026
Liliana Patricia Restrepo Villa	Rectora (A partir del 27 de marzo de 2026)- Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Desde el 7 abril hasta el 8 de abril de 2026
John Harvey Garavito Londoño	Profesional Especializado - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor delegado (Resolución Rectoral 489 del 09 de abril de 2026)	Desde el 9 de abril de 2026

Nota: La ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026 inició bajo la representación legal del entonces Rector Juan Pablo Arboleda

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Gaviria, quien mediante la Resolución 114 del 28 de enero de 2026, había delegado las funciones de interventoría en la Dirección de Vinculación y Transformación Social, a cargo de Karol Julieth Forero Páez, quien ejerció sus funciones como interventora delegada hasta el 6 de abril de 2026. No obstante, tras el cambio en la dirección institucional, la actual Rectora Liliana Patricia Restrepo Villa, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, asumió las funciones de Interventora del contrato desde el 7 de abril y mediante la Resolución Rectoral 489 del 09 de abril de 2026 delegó las funciones de interventor al doctor John Harvey Garavito Londoño a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referenciado.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

• Cobertura y Certificación

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	774	12	\$ 229.040	\$ 70.910.784	0	0	\$ 0	\$ 70.910.784
Febrero	909	30	\$ 229.040	\$ 208.197.360	0	8	\$ 732.928	\$ 208.930.288
Marzo	880	30	\$ 229.040	\$ 201.555.200	-5	1	-\$ 229.040	\$ 201.326.160
Abril	900	30	\$ 229.040	\$ 206.136.000	0	38	\$ 8.703.520	\$ 214.839.520
Total								\$ 696.006.752

Nota:

- En el mes de febrero el valor facturado fue mayor al correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron 8 estudiantes del mes de enero por valor de \$732.928.
- En el mes de marzo el valor facturado fue menor a lo correspondiente a la atención, debido a que se descontaron 5 estudiantes del mes de enero y se reconoció 1 estudiante del mes de febrero por valor de \$229.040.
- En el mes de abril el valor facturado fue mayor al correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron 38 estudiantes del mes de marzo por valor de \$8.703.520.

• Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004226	71100000	2320202009	240069	4000123732	50103694	4600040920	\$ 2.189.179.589
110000126	71100000	2320202009	240069	4000123732	50103694	4600040920	\$ 84.469.952
TOTAL							\$ 2.273.649.541

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

• **Relación de los pagos autorizados**

Mes	No. Pedido	No. Factura	Fecha de contabilización	No Recibo a satisfacción (Documento de Material)	Valor facturado
Enero	4600040920	CE - 197	18/2/2026	5000790041	\$70.910.784
Febrero	4600040920	CE - 198	16/3/2026	5000791719	\$208.930.288
Marzo	4600040920	CE - 200	17/04/2026	5000794781	\$ 201.326.160
Abril	4600040920	CE - 201	19/05/2026	5000797731	\$ 214.839.520
TOTAL					\$ 696.006.752

• **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED. ESTAMP. PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED. ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención Enero	\$ 128.000	\$ 709.108	\$ 709.108	\$ 1.418.216	\$ 2.964.432
Retención Febrero	\$ 376.000	\$ 2.089.303	\$ 2.089.303	\$ 4.178.606	\$ 8.733.212
Retención Marzo	\$ 382.000	\$ 2.013.262	\$ 2.013.262	\$ 4.026.523	\$ 8.415.047
Retención Abril	\$ 387.000	\$ 2.148.395	\$ 2.148.395	\$ 4.296.790	\$ 8.980.580
RETENCIÓN ACUMULADA	\$ 1.253.000	\$ 6.960.068	\$ 6.960.068	\$ 13.920.135	\$ 29.093.271

Nota: Los valores presentados para el mes de abril por valor de \$8.980.580 han sido calculados de manera estimada, ya que no se cuenta con la información definitiva. Por lo tanto, podrían presentarse diferencias que serán actualizadas en el informe del próximo mes.

• **Estado de la ejecución e inexecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado:** valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inexecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Estado de la ejecución e in ejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	\$70.910.784	\$84.469.952	\$0	\$0	\$ 13.559.168	3,06%
Febrero	\$208.197.360	\$211.174.880	\$0	\$ 732.928	\$ 2.244.592	
Marzo	\$201.555.200	\$211.174.880	-\$458.080	\$ 229.040	\$ 9.848.720	
Abril	\$206.136.000	\$211.174.880	\$0	\$ 8.703.520	-\$ 3.664.640	
TOTAL	\$ 686.799.344	\$ 717.994.592	-\$ 458.080	\$ 9.665.488	\$ 21.987.840	

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de abril, se inejecutó el valor de **\$21.987.840**.

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 84,47% del total del presupuesto, en cuanto a los salarios estos fueron proyectados por un valor que está por encima de lo estipulado en el Decreto 596 de junio de 2025; para el **Material Educativo** se destinó 10,11% para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un 3,57% los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **gastos administrativos** se destinó un 1,85% del recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera el día 4 de marzo mediante radicado N°E2026000839:

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje
Recurso humano	\$ 1.778.370.000	84,47%
Material educativo	\$ 212.831.800	10,11%
Gastos generales	\$ 75.200.000	3,57%
Gastos administrativos	\$ 38.829.456	1,85%
Valor de la prestación del servicio	\$ 2.105.231.056	100,00%
Honorarios 8%	\$ 168.418.484	8,00%
Total, presupuesto	\$ 2.273.649.540	Cumple

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

• **Canasta Educativa:**

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución abril	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Inejecución
Recurso humano	\$ 644.450.696	\$ 1.778.370.000	\$ 166.276.269	\$ 486.313.232	\$ 1.292.056.768	\$ 137.443.403
Material Educativo		\$ 212.831.600	\$ 0	\$ 0	\$ 212.831.600	
Gastos generales		\$ 75.200.000	\$ 8.404.863	\$ 17.519.908	\$ 57.680.092	
Gastos administrativos		\$ 38.829.456	\$ 641.500	\$ 3.174.153	\$ 35.655.303	
Valor de la canasta educativa	\$ 644.450.696	\$ 2.105.231.056	\$ 175.322.632	\$ 507.007.293	\$ 1.598.223.763	\$ 137.443.403
Honorarios 8%	\$ 51.556.056	\$ 168.418.484	\$ 14.025.811	\$ 40.560.583	\$ 127.857.901	\$ 10.995.472
Total, presupuesto	\$ 696.006.752	\$ 2.273.649.540	\$ 189.348.443	\$ 547.567.876	\$ 1.726.081.664	\$ 148.438.875

Durante el mes de abril se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **\$189.348.443**, para una ejecución acumulada por valor de **\$547.567.876**, la cual es inferior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **\$696.006.752**, por lo tanto, presenta una inejecución de recursos por la suma de **\$148.438.875**.

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta, deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato.

Durante el mes de abril el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **\$166.276.269**, ejecutado en salarios de directivos docentes, docentes, personal administrativo, de apoyo y personal de servicios generales, con su carga prestacional como lo son las provisiones de prestaciones y seguridad social.

De igual manera, se realizó y verificó el pago de la nómina el 23 de abril de 2026 por medio de transferencia por Banco de Bogotá.

Adicionalmente, se realizó el pago del retroactivo de salario a los docentes por el ajuste realizado de acuerdo con el decreto 0299 de 2026, así mismo como el auxilio de transporte correspondiente.

En el componente de **Material educativo** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Generales** se ejecutó el valor de **\$8.404.863** correspondientes a servicios públicos \$7.025.365, los cuales fueron ejecutados por un menor valor de las facturas, teniendo en cuenta lo que corresponde al contrato de cobertura. Y Reparación y mantenimiento infraestructura física por

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

valor de \$1.379.498 referente al mantenimiento preventivo de un aire acondicionado (sede robledo), y compra de pintura e insumos para pintar.

En el componente de **Gastos Administrativos** se ejecutó el valor de **\$641.500** correspondiente a Materiales, papelería y elementos de oficina \$358.992 y Servicios de Vigilancia- Alarma \$282.508, los cuales fueron validados los soportes y fechas.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600106730	4600040920	207	Educación	240069	PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	\$ 2.273.649.541	\$ 696.006.752	\$ 1.577.642.789

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor inicial del contrato	\$ 2.273.649.541
Pagos realizados (Acumulado)	\$ 696.006.752
Saldo del contrato	\$ 1.577.642.789
Pago autorizado del mes de abril	\$ 214.839.520
Porcentaje de ejecución financiera	30,61%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de abril no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente. Se continuó con el seguimiento y debido proceso de los planes de mejoramiento aperturados en periodos anteriores:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Administrativo y financiero	La entidad presenta un presunto incumplimiento en la Obligación N° 4 de orden legal: "Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la	Se solicita a la entidad contratista CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI – CORFERRINI, realizar el cargue completo de los soportes de pago del auxilio de transporte a los docentes que por ley tienen derecho, de acuerdo con los salarios establecidos.	20/04/2026	22/04/2026	CERRADO

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó del artículo 15 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales - ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente". Toda vez que a la fecha no se cuenta con los soportes correspondientes al pago del auxilio de transporte de los docentes que por ley tienen derecho al mismo,				
---	--	--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	información solicitada por medio de del reporte de consistencia en la visita realizada el pasado 12 de abril.				
--	---	--	--	--	--

Nota: Respecto al plan de mejoramiento aperturado el 20 de abril, por el Componente Administrativo y financiero, la entidad el 22 de abril remitió correo electrónico por medio del cual informan que no fue posible realizar los pagos en la fecha solicitada, pero que se realizaría con el pago de la nómina del mes de abril y remitido con los soportes de la ejecución de dicho mes.

Consecuentemente, el 12 de mayo de los corrientes, en la visita realizada por el Componente Administrativo - Financiero y después de revisar los soportes de pago a cada docente, en el acta de visita se dejó la anotación del cumplimiento de las medidas correctivas solicitadas en el plan de mejoramiento de la referencia y consecuentemente del cierre del mismo.

Febrero: En este mes se presentaron planes de mejoramiento, los cuales fueron debidamente cerrados, por el cumplimiento de las medidas correctivas solicitadas. Todas las evidencias correspondientes se encuentran consignadas en el informe parcial de dicho mes.

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Administrativo y financiero	La entidad presenta un presunto incumplimiento en la Obligación N° 6 de orden legal: "Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato; para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad". Toda vez que a la fecha no se cuenta con los soportes correspondientes a la ejecución financiera del mes de febrero, información solicitada por medio de oficio remitido por correo electrónico el día 3 de marzo, con fecha de entrega el 4 de marzo.	Se solicita a la entidad contratista CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI, realizar el cargue completo de la información solicitada por medio de oficio remitido por correo electrónico el día 3 de marzo, con fecha de entrega el 4 de marzo.	10/03/2026	11/03/2026	CERRADO

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.
- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento:** Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.
- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** En atención a la remisión efectuada a la Interventoría de Cobertura Educativa 2026, relacionada con el radicado No. 202630222295 del 11 de mayo de 2026, mediante el cual se puso en conocimiento de una queja relacionada con el INSTITUTO FERRINI- SEDE ROBLEDO, por el presunto incumplimiento relacionado con el cobro de guías de profundización, se envió respuesta a la Supervisión el 15 de mayo, en la cual se indicó que no será objeto de actuación por parte de la Interventoría, al no guardar relación con estudiantes beneficiarios del contrato de cobertura educativa, indicando lo siguiente:

*“Una vez revisada la información trasladada y realizado el cruce respectivo con el alcance del Contrato Interadministrativo 4600106826 de 2026, así como con la población objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, se evidenció que los hechos objeto de la queja se relacionan con estudiantes del **grado sexto** de la institución educativa.*

Al respecto, se precisa que, de acuerdo con la información verificada por esta Interventoría, en dicho grado no se encuentran estudiantes beneficiarios del contrato de cobertura educativa objeto de seguimiento, toda vez que corresponden a estudiantes privados de la institución. En consecuencia, los hechos puestos en conocimiento no se enmarcan dentro del objeto, alcance ni obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y pedagógico asignadas a esta Interventoría en virtud del Contrato Interadministrativo 4600106826 de 2026 (...).”

Ver anexos en la carpeta 4AX JURÍDICOS.

- **Garantías del contrato:** el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	496 47 994000023492	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	19/01/26	11/04/27	19/01/26	227.364.954,1 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	19/01/26	11/12/29	19/01/26	113.682.477,05 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	19/01/26	11/04/27	19/01/26	227.364.954,1 COP
	496 74 994000009952	Responsabilidad civil extra contractual	19/01/26	11/12/26	19/01/26	525.271.500 COP

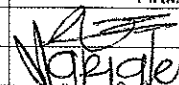
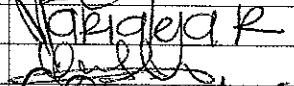
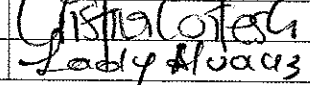
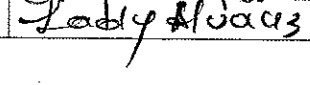
Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600106730** el suscrito interventor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **Abril** por valor de **\$214.839.520 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L)**, excluido de IVA.

Atentamente,



JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO

Interventor en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Maria Alejandra Rodán P.	Profesional Pedagógico	
Vanessa Alvarez Echavarria	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Álvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Edis Magaly Mira Oquendo	Coordinadora general	